



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 042-2012-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 042- 2012-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito Distrito Metropolitano, 7 de diciembre de 2012; las 10H00.

VISTOS.- Llega a conocimiento de esta autoridad un expediente en doscientas cuatro (204) fojas y un oficio firmado por el Abg. Alex Guerra Troya, Secretario General del Consejo Nacional Electoral (E) que contiene el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Juan Carlos Ríos Espinoza, Representante Legal del Movimiento “Sociedad Unida Más Acción, SUMA”, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día lunes 3 de diciembre del año 2012, a las 23H45; y, luego del sorteo respectivo, en este despacho el día martes 4 del mismo mes y año, a las 11H42; causa a la que se le asignó el número 042-2012-TCE según la razón sentada por el Secretario General constante a fojas 205 vuelta.-

Por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral para esta clase de recursos, se lo **ADMITE** a trámite y se dispone:

PRIMERO. Que la Secretaría General asigne al recurrente una casilla contencioso electoral en la presente causa.

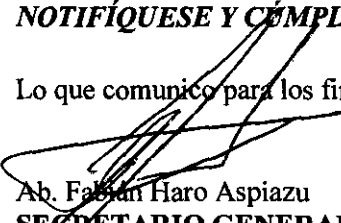
SEGUNDO. Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General Encargado, de este Tribunal.

TERCERO. Notifíquese al recurrente en el casillero electoral asignado, en la dirección electrónica pabloavaloz@hotmail.com y juancarlosrios@suma.ec; y, al Consejo Nacional Electoral, según lo establecido en el Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el casillero electoral asignado.

CUARTO. Publíquese la presente providencia en la página web institucional y en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral y del Consejo Nacional Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. f) Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ.

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL